

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 SEP 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Nelson Francisco VELAZQUEZ, D.N.I. N° 24.574.481, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el Grupo Scout Padre Zink, se encuentra organizando un bingo que se llevará a cabo el día 15 de octubre del corriente año, a fin de recaudar fondos para la edificación del Centro de Actividades del grupo mencionado.

Que por tal motivo, solicita una colaboración para la adquisición de electrodomésticos, los que serán destinados como premios en dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Nelson Francisco VELAZQUEZ, D.N.I. N° 24.574.481, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Nelson Francisco VELAZQUEZ, D.N.I. N° 24.574.481, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

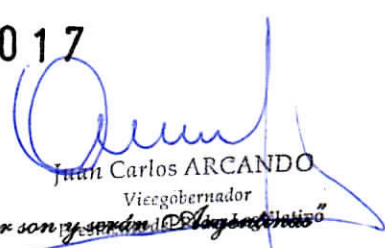
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 892 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador